



Superintendencia
de Bancos de Panamá

30 de marzo de 2020

Circular No. SBP-DPC-REMDI-0104-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Horario temporal. Jornada de trabajo y de atención al público. Superintendencia de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, mediante el Decreto Ejecutivo No.507 de 24 de marzo de 2020, se declaró el toque de queda en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día, a partir de las 5:01 a.m. del pasado 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente, mientras dure la declaración de Emergencia Nacional.

Por lo anterior, esta Superintendencia, para continuar brindando los servicios a los usuarios, a los clientes y consumidores bancarios, y a todos los bancos de la plaza y demás regulados, considera necesario organizar de manera adecuada el horario de la atención al público y la jornada de trabajo tanto presencial como la de aquellos colaboradores que se encuentran laborando bajo la modalidad de Teletrabajo, que constituye a la fecha de hoy un importante porcentaje del recurso humano de esta Institución.

En ese sentido, informamos que, a partir del lunes 30 de marzo de 2020, el horario para la Atención al Público en la Superintendencia de Bancos y para quienes trabajen presencialmente desde las Oficina, será: de 8:30 a.m. a 12:30 m.d.

Le recordamos que se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución General No. SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, sobre la suspensión de los términos.

Agradecemos al Señor(a) Gerente General hacer las comunicaciones a lo interno de su Institución.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

/mc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"